

INFORME DE SECRETARIA.- A despacho del Señor Juez, el presente asunto junto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 05 de noviembre del 2021

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE
COOP-ASOCC NIT. 900.223.556-5
DEMANDADO: HENRY SARRIA HOLGUÍN C.C. 14.874.680
RADICACIÓN: 7600140030072020000558-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

El extremo procesal accionado presenta excepción (es) de mérito, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

CORRER traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuesta por el demandado señor Henry Sarria Holguín, por el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá pronunciarse sobre ellas, adjuntar y pedir las pruebas que pretenda hacer valer (num. 1º art. 443 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,
Estado 8 de noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f3aa93c4ca37e48bb620dbf806a4e6656c3017fbfc1df9a4a2139f09050e7**
Documento generado en 04/11/2021 08:10:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>